

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 62 /

CALBUCO, 10 ENE 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley
N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **FIDEL HERNÁN SOTO**
HUENCHUCHEO, C. I. N° PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO
BALMACEDA SAN RAFAEL ALTO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación
de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO SOLIDARIO consistente en: **BINGO**
BAILABLE, EL DIA SABADO 11 DE ENERO DE 2025, en el local: SEDE DE LA
INSTITUCION, ubicado en: SECTOR SAN RAFAEL ALTO, COMUNA DE CALBUCO. Dicha
actividad tiene como finalidad recaudar fondos para arreglos estructurales de la sede y
comprar implementos deportivos.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos
y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará **desde las 17:00 horas del día SABADO 11**
DE ENERO DE 2025, hasta las 23:00 horas del mismo día SABADO 11 DE ENERO DE
2025.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas
alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas
y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL**
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley
N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓